



ORDENANZA N° 1.831/20

VISTO

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1762/19, la misiva registrada bajo Nota de Ingreso N°609/20 HCD remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, y el consiguiente deber de instrumentar el petitorio allí consignado con motivo de haberse celebrado un Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T. y SOEME Y ZO, Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1762/19 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 609/20 HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal remite copia del Acta celebrada el día 14 de octubre de 2020, con el objeto de que el presente órgano ratifique la misma mediante el instrumento pertinente.

Que, el Acta Acuerdo de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo INGRAM, los representantes del Gremio SOEMT, Sres. Gabriela RÍOS y Samuel UBIEDO, los representantes del Gremio SOEME y ZO, Sres. Patricia EZQUERRA y Sandro SEGUNDO.

Que, conforme lo mencionado ut supra, el Acta Acuerdo rubricado por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) y SOEME Y ZO, que forma parte de la presente como ANEXO I, se acuerda sobre diversos ítems que implican una mejora coyuntural en las condiciones en las que presta su servicio el trabajador municipal a favor de la Corporación Municipal de Trevelin.

Que, mediante Dictamen proveniente de la Comisión de HACIENDA (Artículo 43° - Reglamento Interno), Folio N° 130/20, el Cuerpo Legislativo ha resuelto ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 13 de Noviembre 2.020.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo INGRAM y los Gremios SOEMT, representado por los Sres. Gabriela RÍOS y Samuel UBIEDO y el Gremio SOEME y ZO, representado por los Sres. Patricia EZQUERRA y Sandro SEGUNDO, celebrado el día 14 de octubre del año 2020, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 2°: OTÓRGUESE un incremento Salarial al Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU), Planta Política y Jubilados Municipales, a liquidarse de forma acumulativa en las etapas circunscriptas a continuación:

- PRIMERA: SEIS POR CIENTO (6%), el cual se hará efectivo a partir del mes de octubre del año 2020, al Básico de cada Categoría, según el escalafón municipal.
- SEGUNDA: SEIS POR CIENTO (6%), el cual se hará efectivo a partir del mes de noviembre del año 2020, al Básico de cada Categoría, según el escalafón municipal.
- TERCERA: SEIS POR CIENTO (6%), el cual se hará efectivo a partir del mes de Diciembre del año 2020, al Básico de cada Categoría, según el escalafón municipal.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que los Adicionales correspondientes a Tareas Riesgosas y a Trabajo Insalubre serán equivalentes al 10 % del salario básico de la categoría 10, para todos los trabajadores comprendidos entre las categorías 1 a 10 del escalafón municipal del sector operativo que cumplen las funciones que corresponden a dichos adicionales.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el Adicional correspondiente a Chofer será equivalente al 8 % del salario básico de la categoría 8, para todos los trabajadores comprendidos entre las categorías 1 a 10 del escalafón municipal del sector operativo que cumplen las funciones que corresponden a dichos adicionales.

Artículo 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 6°: Elévese copia de la presente a los Gremios SOEMT y SOEME y ZO.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 13 de Noviembre 2020.....

Anexo I- Ordenanza N° 1.831/20 ORIGINAL

ACTA ACUERDO

Siendo las 10.30 horas del día 14 de octubre del año 2020 se lleva a cabo la reunión de paritarias correspondiente al año 2020. Se encuentran presentes, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Intendente Héctor Ricardo Ingram, la Sra. Cecilia Purzel, Secretaria de Hacienda; y por parte de los gremios representativos la Sra. Gabriela Rios, el Sr. Samuel Ubiedo (S.O.E.M.T.), el Sr. Ángel Ramírez, la Sra. Patricia Ezquerria, el Sr. Sandro Segundo (S.O.E.M.E. Y ZO).-

Iniciada la reunión por los representantes de los Gremios, antes mencionados, y luego de una asamblea con sus afiliados, presentan aprobada la contrapropuesta del PEM, que renglón seguido se detalla:

- 1- Respecto al incremento salarial de Planta Permanente, Planta Transitoria, Personal GIRSU, Planta Política y Jubilados, se pacta un aumento salarial del seis por cientos (6%) para la liquidación del mes de Octubre, seis por cientos (6%) para la liquidación del mes de Noviembre y seis por ciento (6%) para la liquidación del mes de Diciembre, acumulativo, para el año 2020.-
- 2- Respecto del Personal Contratado y Jornalizado, se acuerda un incremento del que gana menos de diez mil pesos (\$10.000) elevarlo a los diez mil pesos (\$10.000). Y para aquellos que perciben menos de quince mil pesos (\$15.000) elevarlo a quince mil pesos (\$15.000), liquidándose a partir del mes de octubre de 2020.-
- 3- Respecto a Adicionales, tales como TAREAS RIESGOSAS Y TRABAJO INSALUBRE, quedara sujeto al diez por ciento (10%) del Básico de la Categoría 10.-
- 4- Respecto al Adicional CHOFER, se otorgara el mismo como un ocho por ciento (8%) del Básico de la Categoría 8.-
- 5- El personal Contratado y Jornalizado, que cumpla las respectivas tareas de los adicionales antes mencionados, recibirán el mismo beneficio que los agentes de planta permanente.-

Las partes de común acuerdo suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, estipulando dar operatividad a los puntos y plazos insto aquí.-

Rios Gabriela
Sec. General S.O.E.M.T
Trevelin - Chubut

Cra MARIA CECILIA PURZEL
SECRETARIA DE HACIENDA

HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Ubiedo Samuel

EZQUERRIA PATRICIA
Secretaria Seccional Trevelin
SOEME Y ZO

RAMIREZ, ANGEL GABRIEL
SECRETARIO GREMIAL DE ORGANIZACIÓN

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 13 de Noviembre 2.020.....

13/11/2020
13/11/2020